

Legislación Nacional

LEY 17587 CONVENIOS INTERNACIONALES Consejo de Cooperación Aduanera Convención de Bruselas.

Adhesión. Consejo de Cooperación Aduanera. Creación sanc. 28/12/1967; promul. 28/12/1967; publ. 18/1/1968 **El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:****Art. 1.º** Adhiérese a la Convención de Bruselas del 15 de diciembre de 1950 que creó el Consejo de Cooperación Aduanera y su anexo sobre capacidad jurídica, privilegios e inmunidades del consejo, que quedan ratificados. El instrumento correspondiente será depositado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de conformidad con lo prescrito en el art. XVIII de la citada convención.**Art. 2.º** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a rentas generales.**Art. 3.º** Comuníquese, etc. Onganía - Álvarez